

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2015-13852** Resolución de la Alcaldía 2015004922 por el que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2015 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes y derogación de sus Estatutos. Pág. 30361

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-13846** Resolución de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/269/2015. Pág. 30365

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-13933** Orden ECD/120/2015, de 17 de diciembre, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Inspector Accidental de Educación, en régimen de comisión de servicios, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30366

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Penagos**  
**CVE-2015-13848** Anuncio de formalización de contrato de obras proyecto de urbanización de la calle Martín, en Cabárceno. Expediente 310/2015. Pág. 30378

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**  
**CVE-2015-13907** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 30379
- Ayuntamiento de Polaciones**  
**CVE-2015-13936** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2015. Pág. 30382
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-13937** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 30383
- Mancomunidad Valles de San Vicente**  
**CVE-2015-13909** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal. Pág. 30387

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

<b>CVE-2015-13910</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Sostenibles</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 30388
<b>CVE-2015-13865</b>	<b>Concejo Abierto de Buyezo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 30389
<b>CVE-2015-13864</b>	<b>Junta Vecinal de Cabrojo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 30391
<b>CVE-2015-13908</b>	<b>Concejo Abierto de Castro-Cillorigo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30393
<b>CVE-2015-13861</b>	<b>Junta Vecinal de Izara</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30394
<b>CVE-2015-13877</b>	<b>Junta Vecinal de La Acebosa</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 30395
<b>CVE-2015-13863</b>	<b>Concejo Abierto de Las Henestrosas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30396
<b>CVE-2015-13853</b>	<b>Junta Vecinal de Liencres</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 30397
<b>CVE-2015-13859</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30398
<b>CVE-2015-13843</b>	<b>Junta Vecinal de Loredo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30399
<b>CVE-2015-13854</b>	<b>Junta Vecinal de Mataporquera</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 30400
<b>CVE-2015-13855</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30401
<b>CVE-2015-13860</b>	<b>Concejo Abierto de Reinosilla</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30402
<b>CVE-2015-13856</b>	<b>Junta Vecinal de San Juan de Raicedo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30403
<b>CVE-2015-13866</b>	<b>Junta Vecinal de Treceño</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 30404
<b>CVE-2015-13857</b>	<b>Concejo Abierto de Villar de Hermandad de Campoo de Suso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30405
<b>CVE-2015-13858</b>	<b>Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 30406
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2015-13840</b>	<b>Ayuntamiento de Limpias</b> Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento, del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 30407

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

#### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Camaleño**  
**CVE-2015-13845** Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal para la Expedición de Documentación a través del Punto de Información Catastral. Pág. 30409
- Ayuntamiento de Noja**  
**CVE-2015-13847** Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales y Organización de Actividades Turísticas. Pág. 30410

### 7.OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2015-13590** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el barrio Lamadrid. Pág. 30411
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-13379** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda. Pág. 30412

#### 7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Camaleño**  
**CVE-2015-13850** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales. Pág. 30413
- Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2015-13849** Aprobación y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social. Pág. 30414
- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2015-13656** Información pública de solicitud de licencia para restaurante en calle Jesús Cancio 4, bajo B. Expediente 1174/2015. Pág. 30415
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2015-13851** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Huertos Urbanos. Pág. 30416
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-13942** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de aire acondicionado en comercio menor de ropa y complementos en calle Jesús de Monasterio, 19. Expediente 45880/2015. Pág. 30417

### 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

#### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 4 de Santander**  
**CVE-2015-13868** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2015. Pág. 30418  
**CVE-2015-13869** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2015. Pág. 30419  
**CVE-2015-13870** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 228/2015. Pág. 30422  
**CVE-2015-13871** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 569/2015. Pág. 30424

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

<b>CVE-2015-13672</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de resolución en procedimiento ordinario 768/2014.	Pág. 30425
<b>CVE-2015-13873</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 181/2015.	Pág. 30426
<b>CVE-2015-13827</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña</b> Notificación de sentencia 164/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 118/2015.	Pág. 30428

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-13852** *Resolución de la Alcaldía 2015004922 por el que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2015 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes y derogación de sus Estatutos.*

Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 2014004922 de fecha 14 de diciembre de 2015, y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de octubre de 2014, por el que se aprobaba con carácter inicial la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, así como la derogación de sus Estatutos, (exposición pública anunciada en el BOC nº. 213 de 6 de noviembre de 2015), ha sido elevado el citado acuerdo plenario a definitivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Aprobar la disolución del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con las siguientes reglas:

a.- El Ayuntamiento de Torrelavega sucederá universalmente, en derechos y obligaciones, al Instituto Municipal de Deportes.

b.- El patrimonio del que es titular el Instituto Municipal de Deportes pasará a titularidad del Ayuntamiento de Torrelavega. Asimismo quedará sin efecto la adscripción de bienes de titularidad municipal al Instituto Municipal de Deportes acordada mediante acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2001.

c.- El personal, funcionario o laboral, adscrito al Instituto Municipal de Deportes, pasará a adscribirse al Servicio Municipal de Deportes.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Segundo.- Aprobar la creación del Servicio Municipal de Deportes, conforme al detalle siguiente:

<b>NOMBRE DE LA UNIDAD</b>	<i>Servicio de Deportes</i>
<b>CATEGORIA</b>	<i>Servicio</i>
<b>CONCEJALÍAS DE REFERENCIA</b>	<i>Concejalía de Deportes.</i>
<b>UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS PRINCIPALES</b>	<i>Complejo Deportivo "Óscar Freire"</i>
<b>JEFE DEL SERVICIO</b>	<i>A proveer.</i>
<b>PERSONAL ADSCRITO</b>	<p><i>El personal municipal hasta la fecha adscrito al Instituto Municipal de Deportes, en concreto:</i></p> <p><i>D. Juan José Alonso Pérez, Técnico Deportivo.</i>  <i>D<sup>a</sup>. Lidia Santamaria, Auxiliar Administrativo.</i>  <i>D<sup>a</sup>. Ruth Zamanillo Espina, Auxiliar Administrativo.</i>  <i>Conserjes dependientes orgánicamente de la Secretaría General, pero actualmente adscritos al IMD:</i>  <i>D. Fernando Calderón González, Oficial Conserje instalaciones deportivas.</i>  <i>D. José Sainz Cano, Ayudante Conserje instalaciones deportivas.</i>  <i>D. Luis Javier Calderón Pérez, Ayudante Conserje instalaciones deportivas.</i></p>
<b>FUNCIONES DEL SERVICIO</b>	<p><i>Cualesquiera actuaciones técnicas y administrativas precisas para el cumplimiento de las competencias municipales en materia de actividades deportivas y gestión de instalaciones deportivas de uso público, de las cuales entre otras y con carácter no exhaustivo, pueden citarse:</i></p> <p><i>a) Promoción de la actividad física, tanto en el aspecto deportivo como vinculado al ocio.</i></p> <p><i>b) Promoción de la práctica del deporte base y del deporte para todos, así como el de competencia.</i></p> <p><i>c) Organizar la estructura local administrativa en materia de deporte.</i></p> <p><i>d) Fomentar, conservar y difundir los deportes tradicionales.</i></p> <p><i>e) Estudiar, proponer, ampliar y mejorar las instalaciones y equipamientos de uso público.</i></p> <p><i>f) Gestionar los equipamientos e instalaciones municipales permitiendo un uso idóneo de los mismos.</i></p> <p><i>g) Autorizar el desarrollo de actividades físico-deportivas en las instalaciones municipales, así como fuera de ellas y en el patrimonio público municipal, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en el ordenamiento jurídico.</i></p> <p><i>h) Colaborar con la administración autonómica, en la elaboración de programas y planes generales de infraestructuras, equipamientos deportivos, y en los programas escolares correspondientes.</i></p>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

	<p><i>i) Promover y fomentar el asociacionismo deportivo en el término municipal mediante apoyo técnico y económico.</i></p> <p><i>j) Cualquier otra actuación que tienda a mejorar y a ampliar la actividad deportiva en el Municipio.</i></p> <p><i>Por los órganos municipales competentes podrá atribuirse a este Servicio funciones propias de su área de actuación y competencias, con carácter permanente o temporal, aun cuando no se encuentren directamente afectadas al área de Deportes.</i></p>
<b>RELACIONES CON OTROS SERVICIOS</b>	<p><i>En el ejercicio de sus competencias y con al objeto de satisfacer el interés municipal, el Servicio se coordinará con el resto de Servicios municipales con los que hubiera de interrelacionarse, recabando su apoyo cuando así fuera preciso o prestándolo cuando así le fuera requerido.</i></p>

Tercero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2015, relativo a creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en el siguiente sentido:

a.- Crear, dentro del Área de Servicios y Atención a las Personas, la siguiente Comisión Informativa Permanente:

2.C.- Comisión Informativa Municipal Permanente de Deportes, Ferias y Mercados.

La Comisión Informativa de Deportes, Ferias y Mercados, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Asuntos relacionados con la materia de Deportes, incluyendo las instalaciones deportivas municipales.
- b) Asuntos relacionados con el Mercado Nacional de Ganados.
- c) Ferias y otros Mercados.
- d) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

Su composición se ajustará al punto segundo del acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2015, entendiendo que, salvo manifestación en contrario de los Grupos Políticos Municipales, compondrán la nueva Comisión Informativa los actuales Concejales integrantes de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.

b.- Modificar la denominación de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Empleo, Comercio, Ferias y Mercados, que pasará a denominarse Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Empleo y Comercio.

c.- Modificar las materias de competencia de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Empleo y Comercio, suprimiendo las letras e) (Mercado Nacional de Ganados) y g) (Ferias y otros Mercados), al pasar a ser atribuidas a la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Ferias y Mercados.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Cuarto.- Aprobar inicialmente la derogación de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes (BOC nº. 244 de 19 de diciembre de 2003).

Quinto.- Someter el presente acuerdo, en cuanto a la supresión del Instituto Municipal de Deportes y la derogación de sus Estatutos, a información pública por un período de 30 días hábiles, mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse al mismo alegación o sugerencia durante el periodo de exposición pública.

Séptimo.- Que se proceda a dar de baja al Instituto Municipal de Deportes en cuantos Inventarios y Registros conste como ente dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Octavo.- El presente acuerdo será efectivo a partir del 31 de diciembre de 2015, salvo que sea necesario adoptar un nuevo acuerdo plenario al objeto de resolver alegaciones y elevar a definitivo este acuerdo, en cuyo caso dicho acuerdo fijará la fecha de efectividad del mismo".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

Torrelavega, 15 de diciembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2015/13852](#)

CVE-2015-13852

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-13846** *Resolución de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/269/2015.*

Con fecha 9 de diciembre de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 2941/2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 21 de diciembre de 2015: Don Raúl Aragón Mateo y doña Rosa María Moreno Campos.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13846

CVE-2015-13846

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-13933** *Orden ECD/120/2015, de 17 de diciembre, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Inspector Accidental de Educación, en régimen de comisión de servicios, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 154, atribuye a las Administraciones educativas la facultad de regular la estructura y funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus ámbitos territoriales. En el apartado tres de este mismo artículo, se establece que para la provisión de puestos de trabajo en la inspección educativa podrán tenerse en consideración las necesidades de las respectivas Administraciones educativas y podrá ser valorada como mérito la especialización de los aspirantes atendiendo, entre otros criterios, a su experiencia profesional en la docencia.

La Orden ECD/111/2015, de 30 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone, en su artículo 16, que las vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación se cubrirán de manera accidental con funcionarios docentes en comisión de servicios, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Habiéndose producido como consecuencia del nombramiento de altos cargos del Gobierno de Cantabria varias vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, se inicia, mediante la presente convocatoria, el procedimiento para su cobertura de manera accidental en régimen de comisión de servicios.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 bis, letra e), de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de tres plazas de Inspector Accidental de Educación, en régimen de comisión de servicios, destinadas a personal docente perteneciente a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Alemán, Francés, Inglés, Geografía e Historia, Matemáticas y Física y Química.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

2. La distribución de plazas y especialidades a las que se refiere el apartado anterior es la siguiente:

Plazas convocadas	Especialidad o especialidades
1	Alemán Francés Inglés
1	Geografía e Historia
1	Física y Química Matemáticas

#### Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente, o título equivalente.
- b) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de seis años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de, al menos, igual duración. La experiencia docente a la que se refiere este subapartado deberá entenderse como docencia directa con alumnos.

2. Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser funcionario en alguno de los cuerpos a los que se refiere el artículo 1 de esta orden, en alguna de las especialidades convocadas.
- b) Tener destino definitivo en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en el desempeño efectivo de la docencia en una plaza de alguna de las especialidades a las que se refiere el artículo 1.

3. Todos los requisitos enumerados en el presente artículo deberán poseerse a fecha de 1 de septiembre de 2015.

#### Artículo 3. Solicitudes.

1. Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia, ajustada al modelo que figura en el anexo I, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la Instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Los aspirantes tendrán que presentar, junto a la solicitud, una memoria, con una extensión máxima de 20 páginas mecanografiadas a doble espacio, cuyo contenido consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección Educativa y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Cantabria. Incluirá, además, propuestas de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito educativo en el que imparte docencia, teniendo en cuenta el Cuerpo de

CVE-2015-13933

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

procedencia del candidato y con especial énfasis en las funciones de asesoramiento y supervisión de los proyectos, planes y programas más representativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

4. Además, deben presentar con la solicitud los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de aquellos méritos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según anexo II.

b) Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes, distintos a aquellos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y hayan sido relacionados en el anexo II.

5. De acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud o alguno de los documentos presentados tuvieran algún defecto, o si faltara alguna documentación, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, lo subsane, y se le advertirá de que, en caso de no hacerlo, se considerará que desiste en su petición, previa resolución.

6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el aspirante podrá autorizar a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos.

#### Artículo 4. Admisión de los aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander), la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

2. Los aspirantes podrán reclamar contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos y se presentarán en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

3. Las reclamaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por resolución expresa del titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos y la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicada en los mismos lugares y con los mismos efectos que la publicación de la lista provisional.

4. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

#### Artículo 5. Comité de Selección.

1. La selección de los candidatos se realizará por un Comité de selección presidido por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos o persona en quien delegue, y que, además, estará integrado por los siguientes miembros:

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

- a) El jefe del Servicio de Inspección de Educación.
  - b) Un Inspector del Cuerpo de Inspectores de Educación, que será designado por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
  - c) Un miembro de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.
  - d) Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto.
2. El Comité, una vez constituido, desarrollará las siguientes funciones:
- a) Valorar el cumplimiento de los requisitos de acceso de los solicitantes.
  - b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del anexo III.
  - c) Valorar la memoria presentada por los candidatos.
  - d) Realizar la entrevista personal con los candidatos que hayan superado la fase de valoración de méritos.
  - e) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
  - f) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de inspectores accidentales.
  - g) Informar sobre las alegaciones que, en su caso, se formulen a la propuesta de resolución.

#### Artículo 6. Proceso de selección.

1. El proceso de selección constará de dos fases: la fase de valoración de méritos y la fase de memoria y entrevista.
2. En la primera fase, el Comité de selección valorará los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme a los apartados 1 a 6 del baremo recogido en el anexo III. Para superar esta fase y acceder a la fase de memoria y entrevista, es necesario obtener un mínimo de 10 puntos en el conjunto de dichos apartados.
3. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de valoración de méritos, realizarán una entrevista con el Comité de selección. En ella, se debatirán con el candidato aspectos de su currículum y de la memoria, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en el marco de la educación en Cantabria.
4. La puntuación mínima para superar la fase de memoria y entrevista, baremados según los apartados 7 y 8 del anexo III, será de 5 puntos.
5. El Comité de selección, una vez finalizadas las entrevistas, propondrá a aquellos candidatos que, habiendo superado la puntuación mínima en cada fase y sumados los resultados finales de las dos fases, obtengan mayor puntuación. En caso de empate, este se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:
  - a) mayor puntuación en la fase de memoria y entrevista.
  - b) mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
  - c) mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
6. La propuesta de resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles.

#### Artículo 7. Resolución.

1. El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución declarando seleccionados a los candidatos propuestos por el Comité de selección, si los hubiere. Dicha resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

2. Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Artículo 8. Toma de posesión.

Los candidatos seleccionados tomarán posesión como inspectores accidentales con efectos de la fecha que se indique en la resolución correspondiente.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Eficacia

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Recursos

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.  
Ramón Ruiz Ruiz.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS  
PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INSPECTOR ACCIDENTAL**  
(Orden ECD/120/2015, de 17 de diciembre)

DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Nº Registro Personal	Fecha nombramiento como funcionario de carrera	Cuerpo desde el que opta al puesto	
Especialidad	Centro de destino definitivo	Localidad	
Centro en el que presta actualmente sus servicios			Localidad
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>El solicitante <b>DECLARA RESPONSABLEMENTE</b> que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que, a fecha de 1 de septiembre de 2015, reúne los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 2 de la Orden ECD/120/ 2015, de 17 de diciembre, que establece las bases y convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Inspector accidental en régimen de comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p>			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda):			
<p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de aquellos méritos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según anexo II.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes distintos a aquellos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y hayan sido relacionados en el anexo II. Se indicará el apartado del baremo al que corresponde la documentación presentada.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3. de la presente convocatoria.</p>			
APARTADO DEL BAREMO	DOCUMENTACIÓN QUE APORTA CON LA SOLICITUD		

CVE-2015-13933



MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS**  
(Orden ECD/120/2015, de 17 de diciembre)

DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos<sup>1</sup>:

**1. Experiencia docente:**

PERIODO (Desde/Hasta)	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL Y ETAPA	LOCALIDAD Y PROVINCIA	TOTAL (Años completos)

**2. Méritos académicos específicos:**

La acreditación de los méritos académicos específicos se realizará mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de los títulos académicos.

**3. Actividades de formación y perfeccionamiento (organizadas por las Administraciones Educativas)<sup>2</sup>**

AÑO ACADÉMICO	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	HORAS O CRÉDITOS

**4. Publicaciones y actividades de formación impartidas:**

**4.1. Publicaciones**

La acreditación de las publicaciones se realizará mediante la aportación de un ejemplar de la publicación.

**4.2. Actividades de formación impartidas ( ponencias o comunicaciones)**

AÑO ACADÉMICO	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN ( Ponencia, Comunicación u otras.)

<sup>1</sup> El interesado podrá incluir en este anexo II únicamente aquellos méritos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de otros méritos, deberá aportarse original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

<sup>2</sup> Puede sustituirse por el informe personal de Actividades de Formación.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

**5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades:**

5.1 Jefatura de Departamento de coordinación didáctica.

AÑO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CARGO, COORDINACIÓN O RESPONSABILIDAD

5.2. Desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel igual o superior.

AÑO ACADÉMICO	ÓRGANO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LOCALIDAD	CARGO, COORDINACIÓN O RESPONSABILIDAD

5.3. Asesor o coordinador.

AÑO ACADÉMICO	ÓRGANO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LOCALIDAD	CARGO, COORDINACIÓN O RESPONSABILIDAD

5.4 Director o coordinador de actividades de formación, grupos de trabajo o proyectos de innovación.

AÑO ACADÉMICO	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN ( Director o coordinador, etc.)



MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS**

(Orden ECD/120/2015, de 17 de diciembre)

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
<p><b>1. Experiencia y otros méritos docentes.</b></p> <p>1.1. Por cada año de servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo y especialidad desde los que se opta, y que supere los seis años exigidos como requisito general en esta convocatoria.</p> <p>1.2. Otros servicios prestados como docente en centros públicos o privados.</p> <p>1.3. Por ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</p>	<p><b>Máximo 6</b></p> <p>0,50 puntos por año</p> <p>0,25 puntos por año</p> <p>1 punto</p>	<p>Declaración responsable sobre los datos obrantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su caso, certificado expedido por la Administración correspondiente.</p>
<p><b>2. Méritos académicos específicos.</b></p> <p>2.1. Por el grado de Doctor.</p> <p>2.2. Por otras titulaciones universitarias o equivalentes distintas de la alegada para acceder al Cuerpo desde el que opta a esta convocatoria.</p> <p>2.3. Por el Nivel B2, C1, o C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En el caso de optar a esta convocatoria desde las especialidades de alemán, francés o inglés, este nivel se acreditará para una lengua distinta.</p>	<p><b>Máximo 2</b></p> <p>1 punto</p> <p>0'75 puntos cada una</p> <p>0,50 puntos cada uno</p>	<p>Fotocopia compulsada de títulos académicos.</p> <p>Fotocopia compulsada del Certificado oficial de Nivel B2, C1 o C2.</p>
<p><b>3. Formación y perfeccionamiento (organizado por las Administraciones Educativas).</b></p> <p>3.1. Curso para cargos directivos.</p> <p>3.2. Cursos relacionados con la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· de 100 o más horas</li> <li>· de 20 o más horas</li> </ul> <p>3.3. Otros cursos de 20 o más horas</p>	<p><b>Máximo 3</b></p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos cada uno</p> <p>0,30 puntos cada uno</p> <p>0,20 puntos cada uno</p>	<p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, fotocopia de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas.</p>
<p><b>4. Publicaciones y actividades de formación impartidas.</b></p> <p>4.1. Publicaciones relacionadas con la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua.</p> <p>4.2. Ponencias o comunicaciones relacionadas con la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua.</p>	<p><b>Máximo 2</b></p> <p>Hasta 1 punto</p> <p>0,50 puntos cada una</p>	<p>Ejemplares correspondientes.</p> <p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, certificado expedido por la entidad organizadora.</p>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

<p><b>5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades</b></p> <p>5.1. Por cada año como Jefe de Departamento de Secundaria, Coordinador de Ciclo en Educación Infantil y Primaria o como Coordinador de educación primaria.</p> <p>5.2. Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a la plaza convocada.</p> <p>5.3. Por cada año como asesor o coordinador en la Unidad de Programas Educativos, en Unidades Técnicas o de Coordinación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el Servicio de Programas e Innovación Educativa o CPR. C.I.E.F.P., C.E.P.</p> <p>5.4. Por cada actividad como director o coordinador en actividades de formación, grupos de trabajo y proyectos de innovación relacionados con el puesto.</p>	<p><b>Máximo 4</b></p> <p>0,25 puntos cada año</p> <p>0,50 puntos cada año</p> <p>0,25 puntos cada año</p> <p>0,60 puntos por cada actividad de más de 75 horas.</p> <p>0,40 puntos por cada actividad de entre 30 y 75 horas.</p>	<p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, certificado expedido por la entidad organizadora.</p>
<p><b>6. Desempeño de cargos directivos.</b></p> <p>6.1. Por estar en posesión de la acreditación para la Dirección.</p> <p>6.2. Por cada año como director, jefe de estudios, secretario o análogos en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.</p>	<p><b>Máximo 3</b></p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,50 puntos por cada año completo</p>	<p>Declaración responsable de los datos obrantes en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, certificado expedido por la entidad organizadora.</p>
<p><b>7. Memoria.</b></p> <p>Extensión máxima de 20 folios sobre:</p> <p>a) Marco normativo de la Inspección de Educación.</p> <p>b) Actuaciones prioritarias a desarrollar, a juicio del candidato, por la Inspección de Educación en Cantabria.</p> <p>c) Propuestas de actuación de la inspección educativa en el ámbito educativo en el que imparte docencia.</p>	<p><b>Máximo 5</b></p>	<p>Un ejemplar.</p>
<p><b>8. Entrevista</b></p> <p>La Comisión de selección debatirá con el candidato aspectos de su currículum y de la memoria presentada, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en educación.</p>	<p><b>Máximo 5</b></p>	

Total: 30 puntos

2015/13933

CVE-2015-13933

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2015-13848** *Anuncio de formalización de contrato de obras proyecto de urbanización de la calle Martín, en Cabárceno. Expediente 310/2015.*

Por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato de obras "proyecto de urbanización de la calle Martín, del pueblo de Cabárceno", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Penagos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 310/2015.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aytopenagos.com>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Urbanización de la calle Martín, del pueblo de Cabárceno.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 136.147,81 euros.
5. Presupuesto base de licitación.  
Importe neto: 136.147,81 euros.  
Importe total: 164.738,85 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 3 de diciembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre de 2015.
  - c) Contratista: Fernández Rosillo y Compañía, S. L.
  - d) Importe o canon de adjudicación:  
Importe neto: 90.677,69 euros.  
Importe total: 109.720,00 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa según los criterios de negociación.

Penagos, 11 de diciembre de 2015.

El alcalde,  
José Carlos Lavín Cuesta.

2015/13848

CVE-2015-13848

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2015-13907** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	263.851,26
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.483,00
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.310,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	<b>Total</b>	<b>525.644,26</b>
A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	75.000
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<b>Total</b>	<b>75.000</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>600.644,26</b>
B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>600.644,26</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	201.150,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	102.058,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	107.628,17
	<b>Total</b>	<b>656.836,57</b>
A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>656.836,57</b>
B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>656.836,57</b>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA**

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1

Secretario-Interventor

B) Personal Laboral Fijo número plazas

1- Auxiliar Administrativo

C) Personal Laboral Eventual número plazas

1- Auxiliar Administrativo

1-Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio

1-Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio

1-Operario Servicios Múltiples

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral Indefinido número de plazas 1

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 4

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2015/13907

CVE-2015-13907

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2015-13936** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 22 de octubre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL		3.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.000,00
6	INVERSIONES REALES		1.000,00
	TOTALES.....	8.000,00	8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polaciones, 16 de diciembre de 2015.

El alcalde,  
Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/13936

CVE-2015-13936

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-13937** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015 se acordó:

UNO.-

Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2015 de aprobación inicial del presupuesto general (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el presupuesto de las Empresas Municipales de la Plaza de Toros, la Magdalena S. A., Santurban, S. A., y Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S. A.) para el ejercicio 2016.

DOS.-

Ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 y 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TRES.-

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de dicho acuerdo el resumen a nivel de capítulos de dichos presupuestos son los siguientes:

### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS	CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos	90.779.793,20	1.- Gastos de personal	61.520.885,40
2.- Impuestos Indirectos	7.097.996,92	2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	75.561.466,43
3.- Tasas y Otros Ingresos	36.388.589,81	3.- Gastos Financieros	1.760.514,13
4.- Transferencias Corrientes	43.410.235,51	4.- Transferencias Corrientes	10.750.540,61
5.- Ingresos Patrimoniales	1.721.056,78	5.- Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	200.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00	6.- Inversiones Reales	23.591.813,30
7.- Transferencias de Capital	2.843.014,32	7.- Transferencias de Capital	865.000,00
8.- Activos Financieros	532.000,00	8.- Activos Financieros	501.120,00
9.- Pasivos Financieros	7.000.000,00	9.- Pasivos Financieros	15.022.346,67
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>189.773.686,54</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>189.773.686,54</b>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

**B) PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES**

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS	CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	3.133.693,11
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	3.828.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.623.761,25	3.- Gastos Financieros	
4.- Transferencias Corrientes	5.849.777,99	4.- Transferencias Corrientes	620.551,43
5.- Ingresos Patrimoniales	108.705,30		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	555.000,00
7.- Transferencias de Capital	555.000,00	7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros	60.000,00	8.- Activos Financieros	60.000,00
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>8.197.244,54</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>8.197.244,54</b>

**C) SOCIEDAD MPAL. "PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS	CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	150.000,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	1.126.300,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.114.000,00	3.- Gastos Financieros	4.000,00
4.- Transferencias Corrientes	100.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	68.800,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.282.800,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.280.300,00</b>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

**D) SOCIEDAD MPAL. "LA MAGDALENA, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS	CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	117.443,63
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	782.206,37
3.- Tasas y Otros Ingresos		3.- Gastos Financieros	350,00
4.- Transferencias Corrientes	600.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	300.000,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>900.000,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>900.000,00</b>

**E) SOCIEDAD MPAL. "SANTURBAN, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS	CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de Personal	3.314.680,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	149.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	250.544,00	3.- Gastos Financieros	19.000,00
4.- Transferencias Corrientes	3.231.136,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>3.481.680,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>3.482.680,00</b>

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

**F) SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.**

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULOS	EUROS	CAPÍTULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de Personal	340.003,48
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	163.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	13.217.797,83	3.- Gastos Financieros	375.000,00
4.- Transferencias Corrientes		4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	4.661.054,52
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>13.217.797,83</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>5.539.058,00</b>

Igualmente se aprobaron los documentos y anexos del presupuesto general, siguientes:

- Las bases de ejecución.
- La plantilla municipal.
- Las asignaciones a miembros corporativos.
- Retribuciones órganos superiores y directivos.
- Plan Financiero para ejecución de inversiones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva del Presupuesto de 2016, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santander, 16 de diciembre de 2015.

El alcalde,  
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/13937

CVE-2015-13937

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

**CVE-2015-13909** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto y de la plantilla de personal de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente para el ejercicio 2016.

Conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la secretaría de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el expediente correspondiente al presupuesto y a la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el pleno de la mancomunidad en su sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente (c/ Alta, 10, de San Vicente de la Barquera) o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la mancomunidad.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

San Vicente de la Barquera, 11 de diciembre de 2015.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/13909

CVE-2015-13909

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

**CVE-2015-13910** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y dictaminada favorablemente, en sesión celebrada el nueve de diciembre de dos mil quince. De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinar y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Santoña, 16 de diciembre de 2015.

El presidente,

Felipe Lavín Gutiérrez.

[2015/13910](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

**CVE-2015-13865** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local menor de Buyezo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.405,03
5	Ingresos patrimoniales	981,12
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>3.386,15</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.136,15
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	200,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.386,15</b>

CVE-2015-13865

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Buyezo, 7 de diciembre de 2015.

El presidente,

Fernando Vélez Carrera.

[2015/13865](#)

CVE-2015-13865

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE CABROJO

**CVE-2015-13864** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local menor de Cabrojo para los ejercicios 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.320,01
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2.320,01</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.220,01
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.320,01</b>

CVE-2015-13864

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 7 de diciembre de 2015.

El presidente,

Eduardo Alonso González.

[2015/13864](#)

CVE-2015-13864

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

**CVE-2015-13908** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Castro Cillorigo, 15 de diciembre de 2015.

El presidente,

Otomar Sebrango González.

2015/13908

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE IZARA

**CVE-2015-13861** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Izara, 22 de noviembre de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez.

[2015/13861](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

**CVE-2015-13877** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Acebosa, 14 de diciembre de 2015.

La presidenta,  
Yolanda Ortega Tazón.

2015/13877

CVE-2015-13877

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

**CVE-2015-13863** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Las Henestrosas, 29 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Antonio López Díez.

[2015/13863](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE LIENCRES

**CVE-2015-13853** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local menor de Liencres en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 1/2014 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Liencres, 19 de noviembre de 2015.

La presidente,  
Carolina Calva Bárcena.

2015/13853

CVE-2015-13853

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE LIENCRES

**CVE-2015-13859** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Liencres, 19 de noviembre de 2015.

La presidenta,  
Carolina Calva Bárcena.

[2015/13859](#)

CVE-2015-13859

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE LOREDO

**CVE-2015-13843** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Loredo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, el presupuesto correspondiente al año 2016, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Loredo, 11 de diciembre de 2015.

El presidente,

José A. Lastra Revuelta.

2015/13843

CVE-2015-13843

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

**CVE-2015-13854** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mataporquera, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 01/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Mataporquera por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mataporquera, 19 de noviembre de 2015.

El presidente,  
Borja Peña Martínez.

[2015/13854](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

**CVE-2015-13855** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mataporquera, 19 de noviembre de 2015.

El presidente,  
Borja Peña Martínez.

[2015/13855](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

**CVE-2015-13860** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Reinosilla, 26 de noviembre de 2015.

El presidente,

Rafael Gómez González.

[2015/13860](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

**CVE-2015-13856** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Juan de Raicedo, 2 de diciembre de 2015.

El presidente,

Sergio Pardo López.

2015/13856

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

**CVE-2015-13866** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión el día 27 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2015. Durante el periodo de exposición al público de quince días hábiles no se han presentado alegaciones.

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución para el ejercicio 2015. No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	39937,18 EUROS
TOTAL	54.937,18 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
I GASTOS DE PERSONAL	2.624,54 EUROS
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.677,41 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.635,23 EUROS
TOTAL	54.937,18 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de dicho Orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 10 de diciembre de 2015.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2015/13866

CVE-2015-13866

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-13857** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villar, 11 de diciembre de 2015.

El presidente,

Emilio García Díaz.

2015/13857

CVE-2015-13857

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2015-13858** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Población, 7 de diciembre de 2015.

La presidenta,

María Soledad González Zubizarreta.

2015/13858

CVE-2015-13858

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2015-13840** *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento, del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento.

EJERCICIO: 2015.

PERIODO: 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 21/12/2015 y el 22/02/2016, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los

CVE-2015-13840

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 9 de diciembre de 2015.

La alcaldesa-presidenta

M<sup>a</sup> del Mar Iglesias Arce.

[2015/13840](#)

CVE-2015-13840

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2015-13845** *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal para la Expedición de Documentación a través del Punto de Información Catastral.*

El Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal para la Expedición de Documentación a través del Punto de Información Catastral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camaleño, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
Óscar Casares Alonso.

2015/13845

CVE-2015-13845

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2015-13847** *Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales y Organización de Actividades Turísticas.*

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado, en su sesión de 9 de diciembre de 2015, aprobar la modificación del Anexo II de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales y Organización de Actividades Turísticas por parte del Ayuntamiento de Noja, cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS  
POR VENTA DE OBJETOS PROMOCIONALES, ENTRADAS A ACTOS Y LOCALES  
Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS POR PARTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

### ANEXO II

#### ENTRADA REPRESENTACIONES TEATRALES

Precio: 2 euros.

#### ACTIVIDAD DE ATLETISMO PARA MENORES DE 18 AÑOS

Abonados: 10 euros.

No abonados: 15 euros.

Noja, 9 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2015/13847

CVE-2015-13847

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2015-13590** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el barrio Lamadrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre de 2015, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Emilio Veci Ruiz para una vivienda aislada en el Barrio Lamadrid de Bárcena de Cicero.

El citado acto pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/13590

CVE-2015-13590

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-13379** *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda.*

Decreto de Alcaldía número 2793/2015 de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda reformada c/ siglo XX nº1-3º Izda. (Castro Urdiales), a instancia de doña Cristina Pérez Yarza y don Borja Alexander Laforga Olabarría.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder Licencia de Primera Ocupación a doña Cristina Pérez Yarza y don Borja Alexander Laforga Olabarría para vivienda reformada sita en el piso tercero izquierda del número 1 de la c/ Siglo XX de Castro Urdiales.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos.

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 19 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13379

CVE-2015-13379

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2015-13850** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camaleño, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,  
Óscar Casares Alonso.

[2015/13850](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2015-13849** *Aprobación y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social.*

De conformidad con lo establecido el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al trámite de información pública el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas Sociales para la Atención Inmediata a Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, aprobado con carácter inicial en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2015.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que lo examinen y presenten cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Cartes, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/13849

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2015-13656** *Información pública de solicitud de licencia para restaurante en calle Jesús Cancio 4, bajo B. Expediente 1174/2015.*

Por parte de Adolfo Díaz Piney, se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente nº 1174/2015, para la actividad de restaurante en el Pº Jesús Cancio nº 4, bajo B, referencia catastral 5754002UP9055S.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas.

Comillas, 2 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,

Mª Teresa Noceda Llano.

[2015/13656](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2015-13851** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Huertos Urbanos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Huertos Urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medio Cudeyo, 9 de diciembre de 2015.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2015/13851

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-13942** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de aire acondicionado en comercio menor de ropa y complementos en calle Jesús de Monasterio, 19. Expediente 45880/2015.*

Punto FA, S. L. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de aire acondicionado, con una potencia de 170 kW, a instalar en la actividad de comercio menor de ropa y complementos, sita en la calle Jesús de Monasterio, número 19.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/13942](#)

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-13868** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 211/2015 a instancia de doña Rocío Poza Calvo frente a Multiservicios Sanjor, S. L. y GS Reinososa, S. L., en los que se ha dictado Auto de fecha de 7 de diciembre de 2015, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la extinción de la relación laboral a fecha de 7 de diciembre de 2015, condenándose solidariamente a G.S. Reinososa, S. L. y Multiservicios Sanjor, al abono de la indemnización procedente, fijada en la sentencia, de 8.8499,84 euros, así como al abono de los salarios de trámite que se fan en la cantidad de 732,15 euros (15 días por 48,81 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064021115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinososa, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13868

CVE-2015-13868

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-13869** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 220/15 a instancia de doña María Natalia Pérez Valcarcel frente a San Yago Artec & Asociados, S. L., en los que se ha dictado auto y Decreto de fecha 11 de diciembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña María Natalia Pérez Valcarcel como parte ejecutante, contra la empresa San Yago Artec & Asociados S. L., CIF: B 39530324; como parte ejecutada, por importe de 5.039,71 euros de principal total (4.897,80 euros de condena, más otros 141.91 euros de interés previsto en el artículo 1.100 y concordantes. C. Civil, desde conciliación previa) y además otros 781,29 euros (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 5.821,00 euros.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido, un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064022015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada juez."

CVE-2015-13869

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

### "PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la Orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña María Natalia Pérez Valcarcel, como parte ejecutante, contra la empresa San Yago Artec & Asociados S. L., CIF: B 39530324; como parte ejecutada, por importe de 5.039,71 euros de principal total (4.897,80 euros de condena, más otros 141,91 euros de interés previsto en el artículo 1.100 y concordantes. C. Civil, desde conciliación previa) y además otros 781,29 euros (15,50% de principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 5.821,00 euros.

### ACUERDO

Primero. Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1. Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2. Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Segundo. Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

Tercero. Requírase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064022015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a San Yago Artec & Asociados, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13869

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-13870** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 228/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 228/15 a instancia de don Yver Herbas Castro frente a Reformas Integrales Nortsan S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 10 de diciembre de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Yver Herbas Castro, como parte ejecutante, contra Reformas Integrales Nortsan S. L. (CIF B-39773569), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 9.651,54 € en concepto de principal (incrementada en un interés de 10% de mora ex art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia), más 1.495,46 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 11.147 €.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despatchada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº Cuenta Bancaria 3855000064022815 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La Magistrada."

CVE-2015-13870

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

"PARTE DISPOSITIVA ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Yver Herbas Castro, contra Reformas Integrales Nortsan S. L. (CIF B-39773569), por importe de 9.651,54 € en concepto de principal (incrementada en un interés de 10% de mora ex art. 29.2 E.T. desde conciliación previa hasta sentencia), más 1.495,46 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 11.147 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064022815 a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de diciembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13870

CVE-2015-13870

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-13871** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 569/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000569/2015 a instancia de Leticia Serrat Jiménez frente a Revestimientos e Impermeabilizaciones Dasha 2002 SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 3 de diciembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima la demanda formulada por Doña Leticia Serrat Jiménez contra la empresa Revestimientos e Impermeabilizaciones Dasha 2002 S. L., se declara improcedente el despido realizado, condenándose a la empresa demandada a que, a su opción en el plazo de cinco días, sea readmitida la actora en su puesto de trabajo con abono de los salarios de trámite hasta la efectiva readmisión, (con los límites que constan en el fundamento de derecho III de esta resolución), o al abono de una indemnización de 454 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante esta Oficina Judicial en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander nº 3855000065056915, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Revestimientos e Impermeabilizaciones Dasha 2002 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/13871

CVE-2015-13871

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-13672** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 768/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 768/2014 a instancia de don Ángel Bustillo González frente a Metálicas Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 26 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Ángel Bustillo González contra Talleres Cedelmon, S. L., con citación del FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.061,96 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es firme, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.)

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metálicas Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre del 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/13672

CVE-2015-13672

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

**CVE-2015-13873** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos 181/2015.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos despidos 181/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Manuel Valles Naranjo contra FOGASA y David García Lopaz sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

— Autoridad que ordena citar: Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao.

— Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

— Fecha de la resolución que lo acuerda: 09/12/2015.

— Persona a la que se cita: David García Lopaz en concepto de parte demandada.

— Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Jesús Manuel Valles Naranjo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 20/01/2016, a las 12:45 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 13:00 horas, Sala de Vistas número 11. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Además, en relación al interrogatorio a practicar en el juicio, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas del interrogatorio, cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte (artículo 91.2 de la LJS).

Caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, podrá admitirse que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del Juzgado en el momento del interrogatorio, si Vd. así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

CVE-2015-13873

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

6.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante letrado de la Administración de Justicia.

7.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de diciembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de citación a juicio a David García Lopaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 10 de diciembre de 2015.

El letrado de la Administración de Justicia,

Francisco Lurueña Rodríguez.

[2015/13873](#)

CVE-2015-13873

MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 245

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

**CVE-2015-13827** *Notificación de sentencia 164/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 118/2015.*

Doña Rosa María Díez Escribano, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de C.P. Cinco Villas I - Adal Treto, frente a Adolfo Martínez Arconada, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 27/11/15, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000164/2015

En Santoña, a 27 de noviembre de 2015.

Don Guillermo Martínez Sellers, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de esta localidad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el número 118/2015, promovidos por don Fabián Sánchez García, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios "Cinco Villas 1" de Adal-Treto, representado por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz García Unzueta y con la asistencia letrada de don José Ángel Cecín Diego, contra don Adolfo Martínez Arconada, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas comunitarias.

FALLO

Se estima totalmente la demanda formulada por la representación procesal de don Fabián Sánchez García, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios "Cinco Villas 1" de Adal-Treto contra don Adolfo Martínez Arconada. En consecuencia:

1.- Se condena al señor Martínez a pagar a la actora la cantidad de dos mil quinientos dieciocho euros con doce céntimos (2.518,12 euros), en concepto de cuotas comunitarias impagadas, más los intereses legales que, en su caso, se devenguen desde la fecha de notificación de esta resolución.

2.- Se condena al señor Martínez a abonar las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de que la misma es firme y de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor juez que la ha suscrito, habiéndose celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Adolfo Martínez Arconada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 4 de diciembre de 2015.

La secretaria judicial,  
Rosa María Díez Escribano.

2015/13827

CVE-2015-13827